

Nota secretarial: Corozal, 26 de junio de 2023.

Señora Juez, le informo que, en el presente proceso, la parte demandante solicita que se requiera nuevamente al tesorero pagador.



GABRIEL JOSÉ SOTO ATENCIA
SUSTANCIADOR

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE
Veintiséis (26) de junio del año dos mil veintitrés (2023)**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FELIO JOSE GARCIA VERGARA

DEMANDADO: ELIECER DEL CRISTO RODRIGUEZ RUIZ

RADICADO: 702154089001-2021-00031-00

ASUNTO: REQUERIMIENTO SOBRE MEDIDAS CAUTELARES

El apoderado de la parte demandante, solicita a este despacho impulsar el proceso ejecutivo de la referencia requiriendo nuevamente al Tesorero Pagador de la Gobernación de Sucre y a las entidades bancarias correspondientes, toda vez que su representado es una persona de la tercera edad y por ende un sujeto de especial protección constitucional, el cual a la fecha tiene 71 años cumplido, se encuentra desempleado y sumado a esto no goza de ningún beneficio pensional, toda vez que la misma actualmente se debate ante los Juzgados Laborales del Circuito de Sincelejo.

Como quiera que esta solicitud es procedente, porque hasta el momento las entidades destinatarias de las medidas cautelares ordenadas no han dado

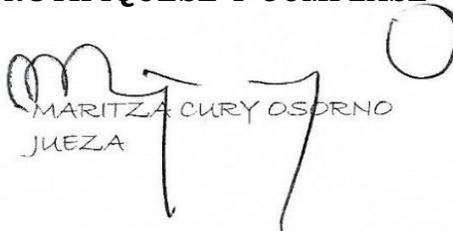
respuesta a la orden del Despacho, se libran nuevos oficios advirtiendo sobre la obligación de responder.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE**,

RESUELVE

PRIMERO. Requerir a los destinatarios de los oficios de embargo para que contesten o den cumplimiento a las medidas cautelares decretadas. Que para este caso corresponde al embargo y secuestro del salario o los honorarios profesionales que reciba el demandado. Y los dineros que tenga depositados en los distintos bancos mencionados por el apoderado del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA